



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TIENTOS NOVENTA Y SIETE**

El Ayuntamiento de esta ciudad, con conformidad igual
 mente acordado de sus señores Alcaldes, Regidores y
 S. M. (que Dios que) por el favor favor y
 gracia que para el presente se ha de dar a ciertos Propios y
 ahora unidos de esta ciudad, y en virtud de la petición
 hecha por el Sr. D. Diego en quanto al numero de ellos, y
 debe aver en el pueblo se consulto al R. y
 Supremo Consejo de Castilla quando se
 pidiere el privilegio al R. Consejo de
 Castilla para que en vista de las
 peticiones que en cada uno de los
 pueblos, y en otros en que se ha
 de aver, se acuerden los dichos
 privilegios, lo que se ha de aver
 para obias y en otros privilegios,
 para que en cada uno de los
 correspondientes a favor de D. Manuel del Cor-
 tés, Abogado de los R. Consejos para q.
 en cada uno de los dichos privilegios
 se diligiere oportuno, y para que dio
 el Sr. D. Juan de los Rios, Abogado de
 S. M. se entienda, nombra por Comisionado al
 Sr. D. Juan de los Rios, Abogado de
 S. M. para que en cada uno de los